



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-082-2022  
HRAEB-DPEI-UT-083-2022  
HRAEB-DPEI-UT-105-2022  
HRAEB-DPEI-UT-106-2022



León, Guanajuato, 01 de abril de 2022.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 03 de marzo de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **3300160220000056**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla:

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe

**[...]..Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022, dicha entrega de información debe contener: Nombre de la Entidad Federativa, Clave de Cuadro Básico y Diferencial, Descripción, Nombre comercial del Medicamento, Número de Piezas, Precio Unitario, Importe, Proveedor, Tipo de Compra (Licitación, Adjudicación, Invitación), Número de Orden (Licitación, Adjudicación, Invitación), Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura), CLUES de Destino, Nombre de la CLUES, Unidad Compradora (Estado o INSABI) y la Fecha de Entrada. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVÍADA EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL. SIC**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que turnaría la petición a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Operaciones de este HRAEB, para que a su vez requirieran a las áreas a su digno cargo, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Dirección de Administración y Finanzas, cuyo objetivo es. – Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y mecanismos de control, que permitan administrar correctamente los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como proveer de los insumos a través de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios que requiera el Hospital para lograr sus objetivos.***

Bld. Milenio No. 130. Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-082-2022  
HRAEB-DPEI-UT-083-2022  
HRAEB-DPEI-UT-105-2022  
HRAEB-DPEI-UT-106-2022

***Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. - Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.***

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 04 de marzo de 2022, mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-082-2022 y HRAEB-DPEI-UT-083-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director de operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez y al director de administración y finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, respectivamente, para que dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, como máximo el 11 de marzo de 2022.
- V. Así mismo se les informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que con fecha 10 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DAF-SRM-0145-2022, suscrito por el subdirector de recursos materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga de 3 días hábiles para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, por lo que mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-106-2022, le fue otorgada, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 16 de marzo de 2022.
- VII. Con fecha 11 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DO-092-2022 el director de operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga de 5 días hábiles para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, por lo que mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-105-2022, le fue otorgada, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 18 de marzo de 2022.
- VIII. Con fecha 15 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0156/2022, suscrito por el subdirector de recursos materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

***[...]...Al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 15 de marzo de 2022 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-083-2022 con número de folio 330016022000056, referente al inventario y desplazamiento de medicamentos y material de curación del período del 01 de enero al 28 de febrero de 2022...SIC***

**Nota:** archivo que se agrega como anexo I, que contiene la información relativa a compras de medicamentos y material de curación del período señalado





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-082-2022  
HRAEB-DPEI-UT-083-2022  
HRAEB-DPEI-UT-105-2022  
HRAEB-DPEI-UT-106-2022**

- IX. Mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2022, personal adscrito a Dirección de Administración y Finanzas, hace llegar a esta Unidad de Transparencia, un archivo que contiene la información relativa a **inventario y desplazamiento** del material de curación.

**Nota: archivo que se agrega como anexo III**

- X. Con fecha 22 de marzo de 2022, el director de operaciones Dr. Francisco José Paz Gómez, hace llegar su respuesta a esta Unidad de Transparencia, reenviando correo electrónico originalmente dirigido a él por la Subdirección de Atención Hospitalaria, correo suscrito en los términos siguientes:

**[...]Le envío el archivo para atención...a solicitud de acceso a la información 330016022000056...bajo el memo SAH/212/2021... SIC**

**Nota: archivo que se agrega como anexo II**

- XI. Cabe señalar que el anexo a que se hace referencia en el resultando anterior se compone de un archivo Excel, que contiene la información relativa al inventario, entradas y salidas de medicamentos, del período requerido, con detalle de información.
- XII. Con fecha 29 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, esta Unidad de Transparencia le requiere al jefe de farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, a efecto de que complemente la información descrita en el resultando anterior, en lo relativo al NOMBRE COMERCIAL del medicamento; por lo que en fecha 31 de marzo de 2022, por el mismo medio hace llegar la información completa.
- XIII. Con fecha 31 de marzo, mediante correo electrónico se requiere al jefe de farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, a efecto de que se pronuncie respecto al DESPLAZAMIENTO de medicamentos, por lo que mediante correo de fecha 01 de abril de 2022, da respuesta en los términos siguientes:

**[...]No hay desplazamiento al exterior del hospital, solo al interior en base a las necesidades de los pacientes y solicitudes del médico...SIC**

- XIV. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-082-2022  
HRAEB-DPEI-UT-083-2022  
HRAEB-DPEI-UT-105-2022  
HRAEB-DPEI-UT-106-2022**

**PRIMERO.** – La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** – Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por el director de administración y finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda a través del subdirector de recursos materiales y el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, mismas que se describen en los resultandos VIII, IX, X y XIII de la presente resolución, la cual determinó la Unidad de Transparencia que se encuentran claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

**TERCERO.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.** – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, las respuestas otorgadas por la Dirección de Administración y Finanzas y por la Dirección de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

